



# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 137-2014/HMLO

Los Olivos, 17 de Setiembre de 2014

**VISTOS:** El Informe N° 328-2014-HMLO/CONT/MEMH de fecha 13 de Setiembre de 2014, la Directiva N° 001-2014-CONT-HMLO y el Informe N° 205-2014-HMLO/ADM de fecha 15 de Setiembre del mismo año y;

### CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto en el numeral 6° del Artículo Décimo Primero de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el Estatuto del Hospital Municipal Los Olivos, (modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO), es función general del Hospital Municipal Los Olivos el ejecutar las acciones que sean necesarias para atender sus fines, acorde a los objetivos del HMLO de conformidad con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 332-2014-HMLO/CONT/MMH, de fecha 15 de Setiembre de 2014, la encargada del área de Contabilidad del HMLO, informó que se realizará el Inventario Físico de Existencias a SETIEMBRE 2014, el cual se llevará a cabo los días 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Setiembre del año en curso, remitiendo el cronograma de trabajo con las fechas y los participantes de cada día a la Oficina de Administración.

Que, con fecha 13 de Setiembre de 2014 la encargada de Contabilidad del HMLO elaboró el proyecto la Directiva N° 001-2014-CONT-HMLO DIRECTIVA PARA LA CONVERSIÓN DE UNIDADES Y COSTOS y lo derivó a la Oficina de Administración para la revisión y evaluación. Por consiguiente la Administradora del HMLO manifestó a través del Informe N° 205-2014-HMLO/ADM que por razón del inventario valorizado del HMLO es necesario contar con una Directiva que regule la conversión de unidades y costos, por lo tanto, la referida oficina remitió los actuados al despacho de Dirección General para su aprobación mediante Resolución Directoral.

Que, las Directivas son actos de administración interna para las entidades de la Administración Pública, como es el caso de esta entidad por ser un Organismo Público Descentralizado, están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, estos actos son regulados por cada entidad con sujeción a las normas que expresamente así lo establezcan, el procedimiento a seguir para la aprobación de donación debe regirse por la Directiva que regule la misma.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO modificado por la Ordenanza N° 251-CDLO;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la DIRECTIVA N° 001-2014-DIRECTIVA PARA LA CONVERSIÓN DE UNIDADES Y COSTOS, la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DEL HMLO que efectúe la supervisión procediendo conforme a sus atribuciones a fin de velar por el estricto cumplimiento del Inventario Físico de Existencias.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

Dr. José Félix Martín Layten Pazos  
DIRECTOR GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**DIRECTIVA N° 001-2014-CONT-HMLO**  
**DIRECTIVA PARA LA CONVERSIÓN DE UNIDADES Y COSTOS**

**I. OBJETIVO:**

La presente directiva tiene como objetivo, establecer el procedimiento de conversión que permita el adecuado registro de unidades y costos para aquellas existencias y suministros que compra el HMLO con unidades distintas al que dispensamos dentro de los almacenes; así como la supervisión y control en los Kardex Valorizados.

**II. FINALIDAD:**

Garantizar que los Kardex Valorizados de cada uno de los almacenes del HMLO, consignen las unidades y costos, de las existencias y suministros, de acuerdo a la unidad que dispensamos y con el costo convertido de acuerdo a la unidad de dispensación.

**III. ALCANCE:**

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento obligatorio; asimismo alcanza a la oficina de administración, contabilidad, unidad de gestión informática, responsables designados de la administración de los almacenes y a todas las unidades involucradas.

**IV. RESPONSABILIDAD:**

**OFICINA DE PRESUPUESTO:**

Es responsable de emitir directivas e instructivos y brindar asesoría, y de ser el caso asistencia técnica respecto a los aspectos administrativos a nivel institucional que son necesarios para la correcta aplicación de la directiva.

**OFICINA DE ADMINISTRACION:**

Es la responsable de las existencias y suministros que adquiere el HMLO y debe velar por el fiel cumplimiento de la presente directiva.

**OFICINA DE CONTABILIDAD:**

Es la responsable de verificar y fiscalizar la conversión de unidades y costos en los Kardex Valorizados a través del SIMEDH con la respectiva documentación sustentatoria que brindará el responsable del Almacén Central del HMLO, por cada conversión de unidad y costo que realice.

**OFICINA DE UNIDAD Y GESTION DE INFORMATICA:**

Es la responsable de coordinar el desarrollo, la implementación, la asistencia técnica y mantenimiento de la Plataforma SIMEDH a nivel institucional, según los

requerimientos técnicos establecidos y quien canalizara las necesidades de información de los componentes de la plataforma SIMEDH.

#### OFICINA DE ALMACEN CENTRAL

Es la responsable de realizar la conversión de unidades y costos de acuerdo a la necesidad de operación del área usuaria del bien. Asimismo el encargado del Almacén Central es el responsable de registrar en el SIMEDH los ingresos de las existencias y suministros consignando sus respectivas unidades y costos.

#### V. BASE LEGAL:

- Ley N° 28411: Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30114: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- ROF – Reglamento de Organización y Funciones
- MOF – Manual de Organización y Funciones
- Norma Internacional de Contabilidad N° 02 – NIC 2 EXISTENCIAS
- Normas Internacionales de Información Financiera – NIFF

#### VI. VIGENCIA:

La vigencia de la presente Directiva rige a partir del día siguiente de su aprobación.

#### VII. DISPOSICIONES GENERALES:

Para efectos de la presente directiva se entiende como existencias a la mercadería que adquirimos para la venta, dentro del curso normal de explotación, sin la necesidad que pasen por un proceso de cambio o transformación; y como suministro a todos los materiales o insumos que son necesarios para la prestación de los servicios.

El procedimiento de conversión de unidades consiste en identificar, coordinar y registrar las unidades y costos de las existencias y suministros, en los Kardex Valorizados, de acuerdo a las unidades de dispensación.

La conversión de unidades que se maneja para los Kardex valorizados se establece de acuerdo a la necesidad del área usuaria; es decir las unidades para los movimientos de ingresos y salidas de cada almacén se define en función a la necesidad de uso que requieren las áreas para el desarrollo normal de sus actividades.

El procedimiento de conversión de unidades y costos del Hospital Municipal Los Olivos será establecido y/o modificado por una directiva institucional.





# HOSPITAL MUNICIPAL Los Olivos

Calidad, Calidez y Tecnología

Los responsables para la conversión de unidades y costos del Hospital Municipal Los Olivos serán establecidos y/o modificados por directiva institucional a propuesta de la Administración.

La oficina de Contabilidad se encargará del control y supervisión de la conversión de unidades en los kardex Valorizados tomando como fuente documentación sustentatoria.

## VIII. DISPOSICIONES ESPECIFICAS:

El encargado del Almacén Central, convertirá las unidades de compra en función a las unidades que queremos llegar, para lo cual revisará en el expediente de la compra, el informe y formato de requerimiento del área solicitante para conocer cuál es la unidad de dispensación, a fin de que el SIMEDH consigne la unidad en que se dispensara el bien. De no ser suficiente lo consignado en el informe y formato de requerimiento, coordinará con la responsable del área que solicitó el bien.

El encargado del Almacén Central, después de haber identificado la unidad de dispensación que debe consignar el SIMEDH, deberá convertir el costo de la unidad de compra al costo de la unidad de dispensación.

El encargado del Almacén Central, con la unidad de dispensación identificada y el costo convertido a dicha unidad, procederá con el registro del ingreso del bien en el SIMEDH.

El encargado del Almacén Central, deberá emitir informe a la Oficina de Administración con copia a contabilidad por cada proceso de conversión realizada, adjuntando los respectivos sustentos.

## IX. MECANISMO DE CONTROL:

La oficina de Contabilidad realizará inventarios de manera sorpresiva a los diferentes almacenes en las que están involucrados las existencias y suministros que requieren conversión de unidades y costos.

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS  
*Maritza E. Macedo Huerta*  
C.P.C. MARITZA E. MACEDO HUERTA  
MATRICULA N° 39566  
CONTADORA

